salud y vacuna.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y cincuenta p.m.

J. M. Ramos Mejía

[signature]

Sesión 18ª

Día 7 de Abril de 1910.

Presentes
Sr. Presidente
Dr. Lacasa
" Zabiaur
Sr. Gijena

Ausente con aviso
Dr. R. de los Llanos

Abierta la sesión siendo las cinco y veinte p.m. bajo la Presidencia del Dr. José María Ramos Mejía y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

1º Acordar á la Sra. Carlota Scalfo de Ninin, viuda del ex-empleado, fallecido, del Depósito, Dr. Carlos Ninin, los haberes que tu=

=bieran correspondido á éste duran=
te un mes de servicios, y disponer
el pago á su orden de los liqui=
dados por Marzo á favor del ex=
presado Sr. Carlos Ninin, prévias
las autenticaciones del caso.-
2º Acordar á Dª Ventura Matera,
padre del obrero fallecido ultima=
mente á consecuencias de una
caida de las azoteas del edificio
de la Repartición, Dn. Alberico Matera,
la suma de ($100.- m/n) cien pesos
monpal., previas las autenti=
caciones del caso.-

exp. 3668 | Y | 1º Declarar vacante la dirección
de la escuela nº 17 de San Luis, en
vista de que la Sta. Amada Moya=
no Ojeda, ha manifestado no se
hará cargo de ella.-
2º Nombrar Director de la expresa=
da escuela, con sueldo de segunda
categoría, al Maestro Normal, Don
Ventura Lucero Alcorastain.

" 3671 | Y | Nombrar E. Escolar de la escue=
la nº 35 de Córdoba, á Dn. Benja=
min Loza, en reemplazo del Sr.
Norberto Insarte que renunció.

" 3750 | Y | 1º Aceptar las renuncias presen=
tadas por el Sr. Antonio Miran=
da y Sra. Aurora del Prado de Mi=
randa, Director y Auxiliar res=
pectivamente, de la escuela nº 4

//de Entre Ríos.
2º Nombrar Directora de la expresada escuela, con carácter de interina y sueldo de tercera categoría, á la Sra. Teresa O. de Medina.

Exp. 2403 I 1º Nombrar Director de la escuela nº 62 de Santiago del Estero, al Maestro Normal Dn. Andrés S. Pereda, con sueldo de segunda categoría.
2º Nombrar E. Escolar de la referida escuela á Dn. Antonio Ebalé; á quien serán consignados los muebles y útiles escolares, con la siguiente dirección: Estación Tintina, F. C. C. Norte, Ramal de Añatuyá al Chaco.-

" 2391 6º Considerar al Profesor Normal, Dn. Salustiano Calderón, actual maestro de tercera categoría de la escuela nº 5 del C. E. 6º, como maestro de segunda categoría á contar desde el 1º de Enero de 1909, de acuerdo con lo dispuesto en 29 de Octubre de 1908.-

" 2036 13º Confirmar la pena disciplinaria de suspensión por quince días, impuesta por el C. E. 13º, al maestro de la escuela nº 1 de su dependencia, Sr. Artemio López, debiendo anotarse esta resolución en la foja de servicios de dicho maestro.-

" 2902 3º 1º Nombrar maestra de segunda

categoría en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904 y para la escuela nº 11 del C. E. 3º á la Profesora Normal, Sta. Elena Croce.

2º Nombrar maestra de tercera categoría en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904 y para las escuelas del C. E. 3º que á continuación se expresa, á los Maestros Normales:

Amelia Moreno, esc. nº 4 en reemplazo de la Sta. Victoria Yungas, que pasó á otro puesto.-

Josefina Casanovas, esc. nº 7, en reemplazo de la Sta. Luciana Atorrasagasti, que pasó á otro puesto.

Lindaura Campos, esc. nº 9.

Josefina Garibotti, esc. nº 10, en reemplazo de la Sta. Elvira Mujica que pasó á otro puesto.

Paula María Crescia, esc. nº 11

Juana María Castera, esc. nº 11

Leonilda Cardellini, esc. nº 12

Edelmira L. Cardellini, esc. nº 12, en reemplazo de la Sta. Dominga Albanés cuya renuncia se acepta.-

Exp. 3012 12º 1º Nombrar maestra de tercera categoría en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904, para la escuela nº 18 del C. E. 12º á la Maestra Normal, Da. Merce=

=des C. Franco; con cargo de com=
probar previamente su naciona=
lidad y de presentar los certifica=
dos reglamentarios de vacuna
y buena salud.
2º Nombrar maestras de tercera
categoría interinas, para la escue=
la nº 18 del C. E. 12º, á las Stas.
María E. Malaspina y Belen Duche=
nois Noguera.—

Exp. 2728 12º 1º Nombrar maestros de tercera
categoría en las condiciones del
Acuerdo de 27 de Abril de 1904 y
para la escuela nº 8 del C. E. 12º
á los Maestros Normales Sres. Carlos
Antonio Deluigi, y Angel Casas y
Stas. Luisa Taddei, Julia Leal, Vi=
centa Leal y Honoria Leal; debiendo
dichas Señoritas presentar los cer=
tificados reglamentarios de buena
salud y vacuna; y comprobar asi=
mismo su nacionalidad — con excep=
ción de la primera, en la Estadística.
2º Pedir al mencionado Consejo Es=
colar, proponga una nueva ter=
na en reemplazo de la incluida
en sexto término en su nota nº 71.

" 3210 13º Nombrar maestro de segunda
categoría en las condiciones del
Acuerdo de 27 de Abril de 1904
y para la escuela nº 12 del C.
E. 13º, á la Profesora Normal Sta.
=

Felisa Zariategui quien deberá comprobar su nacionalidad en la Estadística antes de tomar posesión del cargo.-

Exp. 3205 10º Nombrar Subpreceptor de la Escuela Nocturna A del C.E. 10º en las condiciones del Acuerdo de 18 de Setiembre de 1906, al Maestro Normal Dn. Cuberto Rocha.-

" 2984 6º 1º Nombrar Director de la escuela nocturna B. del C.E. 6º. en las condiciones del artº 67 del Reglamento respectivo, al Maestro Normal Dn. Luis B. Picarel, en reemplazo de Dn. Pedro Schuster que fué declarado en disponibilidad.-

2º Nombrar Director de la escuela nº 16 del C.E. 6º., al actual Vice Director de la nº 5 del mismo Distrito, Profesor Normal Don Pánfilo S. Noriega, en reemplazo de Dn. Eloy Fernández Alonso que pasó á otro puesto.-

" 1479 J Disponer que los edificios cuya construcción se decretó por resolución de 13 de Enero p. pdo. Expte. 851- para las escuelas nº 2 "Bobadal", nº 13 "Malota", nº 23 "Santa Ana" y nº 27 "El Dorado" de la provincia de Santiago del Estero, sean cons=

truidos para las siguientes escuelas de la misma provincia: nº 29 "Banderas", nº 30 "Cacanita", nº 32 "Clodomira" y nº 52 "Añatuya".

Exp. 2235 I Confirmar en su puesto, al maestro de segunda categoría, encargado de la dirección de la escuela nº 25 de Mendoza, Maestro Normal Dn. Antonio J. Hualpa.-

Aprobar los siguientes rendiciones de cuentas elevadas por los Inspectores Nales. de Escuelas de Provincias, por la suma invertida en los gastos ocasionados por las escuelas de su jurisdicción:

" 3801 I de Jujuy, por $ 71.49 m/n, durante el mes de Noviembre de 1909 y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de $ 171.38 m/n, que pasa á cuenta nueva.

" 3802 I de San Juan, por $ 28.40 m/n, durante el mes de Febrero p. pdo y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de $ 8.73 m/n que pasa á cuenta nueva.

" 3800 I de Salta, por $ 369,96 m/n, durante los meses de Enero y Febrero últimos, y que arroja un saldo á favor del H. Consejo, de ($ 2.090.21 m/n) dos mil noventa pesos con veinte y un cts. monnal., que pasa á cuenta nueva.-

" 3651 C Acordar una subvención men=

//sual de $300.- m/n al Colegio de la Inmaculada Concepción, sito en la calle Moreno 928, para ayudar al sostenimiento del mismo.-

Exp. 1541 2 E Pasar este expte. á Contaduría para que liquide á favor del ex-Subpreceptor Sr. Luis Colmenares de la escuela primaria anexa al Regto 2º de Artillería de Montaña (Salta), los haberes que le correspondan por los servicios que ha prestado durante veinte y cuatro días del mes de Setiembre p. pdo.

" 404 E No hacer lugar á la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Diciembre p. pdo. que solicita el Sr. Julio Munilla, Subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regto 7º de Infantería, por no corresponderle de acuerdo con las disposiciones en vigencia.-

" 3803 I Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Nal. de Escuelas de Santiago del Estero, por la suma invertida de ($1500.- m/n) un mil quinientos pesos m/nal, que recibió de la tesorería del H. Consejo en el mes de Setiembre de 1909, para sufragar los gastos origi=

nados por las escuelas de su jurisdicción, durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre p. pdos.-

Exp. 344 | S | Declarar acogida á los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales, por el corriente año, á la Provincia de San Luis.-

" 12901 | P | 1º Aceptar el presupuesto presentado por la casa de los Sres. P. Doublet y Cía., para la provisión de cinta argentina, con destino á las escuelas dependientes del Consejo.
2º Adquirir de los citados Sres. veinte mil metros de cinta argentina, según muestra nº 3, al precio de $0.90 m/n la pieza de diez metros, con el 5% de descuento y 5.000 metros de la cinta argentina, muestra nº 1½ al precio de $0.60 m/n la pieza de diez metros con el 5% de descuento.
3º Hacer saber á la casa Gath y Chaves que se ha resuelto aceptar la propuesta de referencia, por ser las muestras presentadas de un color uniforme y su precio más ventajoso.-

" 1649 x | I | Proveer á cada escuela de dos máquinas de coser para cada

5º y 6º grado, debiendo retirarse de las escuelas que tengan mayor número que el indicado, las que excedan, para llevarlas á las que no tengan, ó las tengan en menor cantidad.- +

Exp. 3848 Oº Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Sr. Jefe de la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar, relativa á la inversión de la suma de ($1.353,80 m/n) un mil trescientos cincuenta y tres pesos con ochenta cts. mon. nal., que le fué entregada para adquisición de materiales y gastos eventuales durante el 4º trimestre del año p. pdo., y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de $0,92 m/n., que pasa á cuenta nueva.

" 4831 5º Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Sr. Director Gral. de Arquitectura, relativa á la inversión de $400.– m/n que le fué entregada para sufragar los gastos de instalación de luz eléctrica en la escuela nº 14 del C. E. 5º.-

" 14208 7º Permitir á la Sociedad Fomento de la Educación de Balbanera Sud, con arreglo á lo prescripto por el Artº 16 del Re= + +

+ reglamento respectivo, efectúe en el local de la escuela nocturna A del Distrito 7º., conferencias periódicas é instructivas y establezca, asimismo, cursos especiales útiles, bajo condición de que iniciará y realizará sus trabajos de acuerdo con el Consejo Escolar de distrito

+ y la Inspección de Escuelas de Adultos.

Exp. 1472 3º Reconocer como maestro de segunda categoría, al actual maestro de tercera de la Escuela nº 15 del C.E. 3º, Dn. Mateo J. Catino.-

" 16425 I Autorizar la inscripción de alumnos de 5º y 6º grados en las escuelas nºs 2, 6 y 7 del C.E. 11º, pero solo por el término de un mes, despues de cuyo lapso de tiempo, las direcciones de las citadas escuelas y la Estadística darán cuenta del resultado de la expresada inscripción, resolviéndose entonces el funcionamiento ó nó de los referidos grados por el corriente año.

" 2389 6º 1º No hacer lugar al pedido de ampliación inmediata del edificio ocupado por la escuela nº 10 del C.E. 6º, por cuanto la construcción de una nueva aula perjudicaría de manera inconveniente las aulas y patios existentes.-

2º Encomendar á la Decciön. de Arquitectura, inicie gestiones para adquirir una parte del terreno que linda por el lado Norte con la escuela de referencia, á fin de hacer factible la ampliación solicitada.—

3º En caso de que no pudiera llevarse á cabo esta ampliación y la población escolar del barrio fuera muy numerosa, tratar de la creación de una nueva escuela en el punto más apropiado.—

Exp. 2525 Y Archivar este expte. por el que Dr. Rafael Amoretti, ofrece en locación una casa de su propiedad, sita en la calle Medrano Nº 273 al 275 con destino á una escuela.—

— — — — — El Señor Presidente, presenta el siguiente mensaje: +

Honorable Consejo:

Por resolución de 13 de Enero p. pdo V. H. decretó la construcción de ciento setenta y dos edificios en las Provincias de Córdoba, Santa Fé, Entre Ríos, Corrientes, Mendoza, Tucumán, Santiago, San Juan, Catamarca, San Luis, Jujuy y La Rioja, con destino á las escuelas de la Ley 4874. x

// De las averiguaciones practicadas por esta Presidencia, resulta que en unos casos por falta de terreno necesario en la localidad, y en otros por la escacez de la población escolar, no será posible construir algunos de los edificios en algunas de las localidades determinadas por V. H. en la expresada resolución.

Atento esas circunstancias, instruyo á V. H., indicándole la conveniencia de reconsiderar la expresada resolución de 13 de Enero p. pdo, modificándola en la siguiente forma:

Provincia de Tucumán:

El edificio que debía construirse en "Rinconada" destinarlo á "Marapa".

Provincia de Jujuy:

El edificio que debía construirse en "San Antonio" destinarlo á "Los Alisos"; el de "Palma Sola" á "Chaní" el de "Negra Muerta" á "Zapla"; el de "Miraflores" á la "Mendieta"; el de "Orosmayo" á "Estación Perico"; el de "Barrios" á "Caspala"; el de "El Moreno" á "Pampichuela" (con una aula); el de "Pampichuela" (con dos aulas) á la "Quiaca" (con dos aulas) y el destinado á "Yala" suprimirlo.

Provincia de la Rioja: — En

vez de los nueve edificios que se resolvió construir, solo será posible edificar en "Aminga" (dos aulas en vez de una), "Vinchina" (dos aulas en vez de una) y "Tacanitas" (dos aulas). ×

En las demás localidades no se tiene escritura de terrenos ni será posible obtenerla por tratarse de bienes de mercedes ó comunidades.

Provincia de Mendoza:

En vez de los trece edificios cuya construcción se ha decretado, solo será posible construir los cuatro siguientes: "Carrizal" de dos aulas; "Colonia Alvear" de dos aulas; "Pueblo Atuel" de dos aulas y "Campamento" de tres aulas.

Provincia de Entre Ríos:

El edificio destinado á "La Capilla" suprimirlo.

Firmado: J. M. Ramos Mejía.

Y el H. Consejo resuelve:

Exp. 851 V. 1º Disponer que los edificios que debían construirse, por resolución de Enero p. pdo., en "Rinconada", se construya en "Marapa" pcia. de Tucumán; que el destinado para "San Antonio" se construya en "Los Alisos" (Jujuy); el destinado para "Pal- ×

+ una Sola", se construya en "Chani" (Jujuy); el de "Negra Muerta" en "Zapla" (Jujuy); el de "Miraflores en la "Mendieta" (Jujuy); el de "Orosmayo" en "Estación Perico" (Jujuy); el de "Barrios" en "Caspala" (Jujuy); el de "El Moreno" en "Pampichuela" - con una aula - (Jujuy); el de "Pampichuela" en "La Quiaca" - con dos aulas - (Jujuy).-

2º Suprimir los edificios que la citada resolución destinaba á "Tala" (Jujuy) y á "La Capilla" (Entre Ríos).-

3º En la Pcia de la Rioja se construirán solo los edificios votados para "Aminga" con dos aulas en vez de una -; "Vinchina" - con dos aulas en vez de una - y "Tacanitas" - dos aulas -; y no así los seis restantes de que habla la antedicha resolución de 13 de Enero p. pdo.-

4º En la Pcia. de Mendoza se construirán solo los edificios decretados para "Carrizal" - de dos aulas -; "Colonia Alvear" - de dos aulas -; "Pueblo Atuel" - de dos aulas - y "Campamento" de tres aulas; suprimiéndose los nueve restantes.- No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión á las siete p. m.

+ 1

J M Ramos Mejía

Santiago López